

MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.

MONTE PATRIA, 19 de Febrero de 2014.

VISTOS :



- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- ✓ D.A. N° 1511, de fecha 07.02.2014, que Aprueba Adquisición N° 2997-12-LE14, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- ✓ Informe razonado de fecha 19.02.2014.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, el cual acredita que los proponentes de la licitación 2997-12-LE14, no cumplen con las condiciones de admisibilidad señaladas en las partidas de licitación, por lo cual, corresponde se declaren inadmisibles, por los siguientes conceptos:

- Oferente Comercializadora Calvac Limitada. Rut 76.137.646-2, no presenta formatos obligatorios establecidos por el mandante.
- Proponente Maigas Comercial S.A. Rut 99.574.340-K, su oferta económica supera el monto máximo disponible establecido en los anexos técnicos de la licitación.

DECRETO ALCALDICIO N° 1 8 5 4.-

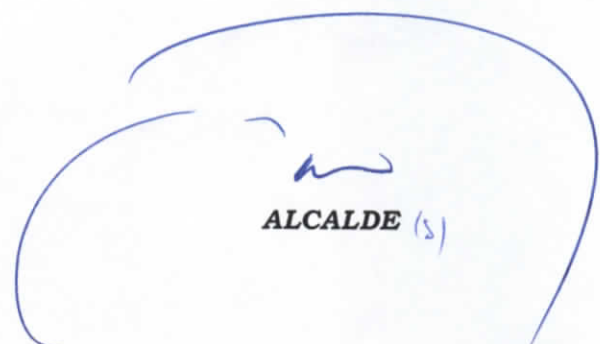
1. DECLARESE, inadmisibles las ofertas presentadas, en propuesta Pública denominada **"ENSERES PARA IMPLEMENTAR SALON MUNICIPAL". ADQUISICIÓN N° 2997-12-LE14.**

2.- ESTABLEZCASE, que la inadmisibilidad se fundamenta en el no cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la licitación 2997-12-LE14, a consecuencia que el oferente Comercializadora Calvac Limitada. Rut 76.137.646-2, no presenta antecedentes de admisibilidad contenidos en los formatos establecidos en el punto 5 de las bases de la licitación, y, el proponente Maigas Comercial S.A. Rut 99.574.340-K, su oferta económica por el ítem artefactos, supera el precio máximo establecido por el mandante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)